

## APLICACIÓN DE LA JORNADA DE 37,5 HORAS SEMANALES

# I N F O R M A

Habiendo tenido conocimiento de que se han recibido en todas las Consejerías y sus Centros adscritos, resolución del Director General de la Función Pública, instando a que se convoquen los Comités de Empresa y Juntas de Personal para la negociación de la aplicación de la jornada de 37,5 horas de promedio semanal, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha remitido un escrito a la Dirección General de la Función Pública, por el que se **insta a ésta para que deje sin efecto las instrucciones dadas a los distintos Departamentos de Personal**, hasta que no se cumplan los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Primera en su punto 1, de la Ley 6/2011 de 28 de Diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid:

- *“Para la efectiva y homogénea aplicación de esta medida en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid se autoriza a la Consejería de Presidencia y Justicia a dictar las instrucciones necesarias para adecuar los calendarios laborales vigentes, incluidos los sistemas de seguimiento del cumplimiento horario, previa negociación en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid”.*

Al no haber existido una previa Negociación en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, como se expresa en el párrafo 2º de la mencionada Disposición Adicional Primera, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entiende que se está produciendo una vulneración de lo establecido en el precepto legal señalado.

Os iremos informando de lo que vaya aconteciendo en las reuniones que convoque la Administración, tanto de la Mesa General de Empleados Públicos de la CM como en las Sectoriales.